

**ORD.: N° 2501/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0002983**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA**, 22 de febrero de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ADRIÁN ARANCIBIA GUERRERO – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de enero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"información de la patente del estacionamiento Av. Recoleta 282, no tiene patente pero está registrado en el SII. Avenida Recoleta 270, si tiene patente pero ante el SII es espacio de culto. Solicito informes de inspección que se hayan realizado ante esta dirección sugerencias para regularizar si es que está permitido o no."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente, tras la consulta realizada, por Av. Recoleta existen 3 numeraciones, la primera corresponde a la numeración 282 perteneciente al Rol 367-022, la segunda corresponde a la numeración 220-270 perteneciente al Rol 367-011, ambas direcciones pertenecen al predio que contempla como propietarios a la Comunidad Recoleta Franciscana, por cuanto ante el SII se le da destino de "Culto", por otro lado, la Comunidad Recoleta Franciscana con fecha 29 de julio del 2006 bajo el contrato de arrendamiento amparado bajo el Notario Pablo González Caamaño que arrienda el espacio ubicado en las numeraciones 282 perteneciente al Rol 367-022 y la numeración 220-270 perteneciente al Rol 367-011. De la misma fecha se otorga patente comercial al arrendatario enrolada bajo el N° 2-733019 como Playa de Estacionamiento en la numeración de Av. Recoleta N° 270.

Todo lo anterior, amparado en informe en derecho emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Recoleta con fecha 19 de marzo del 2008 en su memorándum N° 91/008.

Cabe señalar que no se han realizado fiscalizaciones o inspecciones en las direcciones consultadas.

NOTA: las tres numeraciones están unidas físicamente por cuanto la propiedad mantiene solo un acceso que es por Recoleta N° 270. Se adjunta plano en donde se señala que se encuentra exento por ser espacio de culto.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg